



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.023.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 03455-1, la Ordenanza N° 2554 sobre coches remisses; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de precisar conceptos contenidos en la Ordenanza N° 2554; debiendo introducir modificaciones en algunos de sus artículos.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modificase el **artículo 2º de la Ordenanza N° 2554** que quedará redactada de la siguiente manera:

Art. 2º) La autorización para acceder a la condición de permisionario de un servicio de coches remisses será extendida a toda persona física o jurídica que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su identidad personal o la existencia de una sociedad debidamente constituida, inscripta en el Registro Público de Comercio.-
- b) Constituir domicilio especial en la ciudad de Rafaela.-
- c) Acompañar certificado de buena conducta del solicitante particular o de los socios de la sociedad cuando se trate de personas jurídicas.-
- d) Acreditar la titularidad del o de los vehículos afectados al servicio, por parte del solicitante particular o de la sociedad cuando se trate de personas jurídicas.-
- e) En los casos de sociedades cooperativas, deberán estar integradas por socios que sean permisionarios y por lo tanto propietarios de por lo menos un vehículo automotor cada uno, el que estará afectado al servicio de transporte de personas por el sistema de remisses.-


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiocho días
del mes de agosto de mil nove-
cientos noventa y siete.-




Arc. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA